

102 El papel de los guardaparques como trabajadores esenciales de la salud planetaria, en particular para lograr el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

RECONOCIENDO el papel fundamental que desempeñan los guardaparques, según la definición de la *International Ranger Federation* (Federación Internacional de Guardaparques o FIG), como parte de una fuerza laboral más amplia por zonas para salvaguardar, conservar y restaurar la biodiversidad, preservar el patrimonio y los valores culturales e históricos, aumentar los conocimientos y defender los derechos y el bienestar de las comunidades y de las generaciones presentes y futuras;

OBSERVANDO el papel de los guardaparques como trabajadores esenciales de la salud planetaria, fundamentales para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente;

CONSIDERANDO que la aplicación con éxito de las aspiraciones 30x30 de la meta 3 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal no puede lograrse sin una mano de obra adecuada, profesionalizada y suficiente basada en zonas, principalmente guardaparques;

PREOCUPADO por el hecho de que los guardaparques trabajan en condiciones que a menudo ponen en peligro su vida y con recursos limitados, lo que puede tener un impacto devastador en su moral, seguridad, bienestar y eficacia en el cumplimiento de sus responsabilidades fundamentales;

RECORDANDO la declaración adoptada en el Congreso Mundial de Guardaparques 2024 de la FIG, celebrado en Hyères (Francia), que, entre otras cosas, puso de relieve los progresos realizados por la FIG desde su 9.º Congreso Mundial de Guardaparques, celebrado en Chitwan (Nepal) en 2019, y sensibilizó sobre los desafíos a los que se enfrentan los guardaparques, incluida la necesidad de un mejor reconocimiento, formación y equipamiento, al tiempo que se fomenta su bienestar y eficacia operativa;

RECORDANDO TAMBIÉN la Recomendación 4.119 *Protección de los guardaparques dentro de las áreas protegidas y en las zonas adyacentes* (Barcelona, 2008) y la Recomendación 6.103 *Creación, reconocimiento y regulación de la carrera de guardaparques* (Hawái, 2016);

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el Código de Conducta de Guardaparques de la FIG, que establece principios de conducta, ética y responsabilidad para los guardaparques, y que puede adaptarse para su uso por parte de los empleadores; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN ADEMÁS las Competencias Mundiales de los Guardaparques y el proyecto de norma internacional del trabajo para el empleo y las condiciones laborales de los guardaparques, con el fin de apoyar su trabajo;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2025, en su período de sesiones de Abu Dabi (Emiratos Árabes Unidos):

1. EXHORTA al Director General a que, en consulta con la Comisión Mundial de Áreas Protegidas de la UICN y la FIG, defina e inicie una iniciativa de colaboración mundial sobre los guardaparques;
2. PIDE al Director General que promueva el reconocimiento oficial de la profesión de guardaparques por parte de la Organización Internacional del Trabajo;
3. SOLICITA a todos los Miembros de la UICN que apoyen la Declaración de Guardaparques de Hyères 2024, incluida la necesidad de mejorar el reconocimiento de las funciones, las condiciones de trabajo, el desarrollo de competencias, la inclusión de la fuerza laboral y la conducta profesional de los guardaparques;
4. PIDE a los Estados y Agencias Gubernamentales Miembros de la UICN, así como a otros gobiernos, que reconozcan el papel esencial de los guardaparques en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, y que reflejen elementos específicos de los guardaparques en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

5. HACE UN LLAMAMIENTO a los empleadores de guardaparques para que aumenten el número de guardaparques a fin de contribuir a alcanzar el Objetivo 30x30, y para que adapten y apliquen el Código de Conducta de Guardaparques de la FIG y las Competencias Mundiales de los Guardaparques para crear una fuerza laboral de guardaparques profesional, segura, responsable y competente, y para que mejoren las competencias y condiciones de trabajo de los guardaparques proporcionándoles formación y equipamiento adecuados;

6. INSTA a todos los guardaparques a que actúen como modelos y embajadores de su profesión, a que se adhieran estrictamente a los principios de los derechos humanos y a que respeten la legislación y las normas profesionales aplicables;

7. ALIENTA el apoyo a la FIG, a las asociaciones de guardaparques y a otras organizaciones dedicadas a los guardaparques; y

8. PIDE a los donantes que aumenten la inversión en guardaparques, incluso mediante la creación de mecanismos de financiación específicos.